



Ayuntamiento Municipal Juan Santiago

“En Uso de Sus Facultades Legales”

RESOLUCIÓN No. 014-2022

Considerando: Que es facultad del Concejo Municipal la aprobación y modificación del Presupuesto Municipal, el cual es presentado a iniciativa de la Administración Municipal, como lo establece el literal g del Artículo 52 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Visto: Y analizado el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2023 del Ayuntamiento Municipal de Juan Santiago

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley Orgánica de Presupuesto para el sector público No. 423-06.

Vista: La Ley 166-03 sobre ingresos municipales

Vista: La Ley No. 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2023.

Visto: El Decreto No. 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

Visto: El nuevo Listado de Obras Públicas Municipales para el año 2023, en el cual se incluyen las obras del Presupuesto participativo.

Vista: El Acta de Sesión Extraordinaria No. 011-2022 de fecha 26 de diciembre del año 2022.

Este honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2023 del Ayuntamiento Municipal de Juan Santiago, por un monto de: **RD\$24,642,726.00 (veinticuatro millones seiscientos cuarenta y dos mil setecientos veinte y seis pesos dominicanos Con 00/100))**, cuyo origen de ingresos se proyectan de la siguiente manera:

PROYECCION DE INGRESOS PARA EL AÑO 2023	
Ingresos Propios	RD\$627,800.00
Transferencias Ordinarias	RD\$24,014,926.00
Ingresos Ordinarios	RD\$24,642,726.00
Ingresos especializados	RD\$0.00
TOTAL GENERAL DE INGRESOS PROYECTADOS	RD\$24,642,726.00

MOM

SD

FMM



Ayuntamiento Municipal Juan Santiago

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, la distribución porcentual de los ingresos de la Transferencia Ordinaria recibida del gobierno Central en función del artículo 21 de la Ley 176-07 modificado por el artículo 58 de la Ley No. 366-22 de Presupuesto General del Estado 2023 de la manera siguiente:

APLICACIÓN DE LOS FONDOS PARA EL AÑO 2023					
Transferencias Ordinarias					
Control Fondos	Personal	Servicios	Inversión	Educación	Total
	(30%)	(36%)	(30%)	(4%)	
Ordinarias	7,204,477.80	8,645,373.40	7,204,477.80	960,597.00	24,014,926.00
Fondos Esp.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Disponible	7,204,477.80	8,645,373.40	7,204,477.80	960,597.00	24,014,926.00
Proyectado	7,204,478.00	8,645,373.00	7,204,478.00	960,597.00	24,014,926.00
Diferencia	(0.20)	0.40	(0.20)	0.00	0.00

TERCERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, la distribución de los ingresos propios de la manera siguiente:

Distribución Ingresos Propios en los Gastos				
Control Fondos	Personal	Servicios	Inversión	Total
Proyectado	98,219.00	269,378.00	258,021.00	627,800.00
Porcentaje	15.64%	42.91%	41.10%	100.00%

CUARTO: PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Programa de Construcción y Reconstrucción de Obras formulado por la Administración Municipal.

QUINTO: Remitir, como al efecto remite, a la Administración Municipal, la presente resolución, para los fines correspondientes.

Dada en el Concejo Municipal del Ayuntamiento de Juan Santiago a los Veintiséis (26) días del mes de diciembre del año Dos Mil veintidós (2022) año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración de la República.

Sr. Máximo Ocampo Montero
Presidente del Concejo



Sr. Pason Soler De Oleo
Alcalde Municipal



Sr. Emilio Morillo Montero
Secretario del Concejo de Regidores

